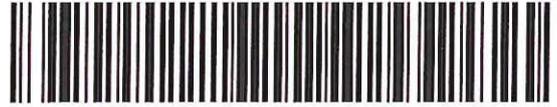




Factura: 001-002-000052376



20191701026P01953

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701026P01953						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2019, (10:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103734539	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MORALES MONCAYO GERARDO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713321188	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ARBITO CHICA NESTOR ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912015492	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GARCIA NARANJO GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712852241	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	JALKH ROBEN CHARBEL GUSTAVO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1709167827	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	GABRIELA GARCIA NARANJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

SECRET
SECRET
SECRET



SECRET

SECRET

SECRET

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701026P01953

Factura No.: 001-002-000052376

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACION2030 CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2^x Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIA VIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CORPORACION2030 CIA.LTDA., el/la señor(a) ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA NARANJO GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) JALKH ROBEN CHARBEL GUSTAVO, según poder especial que se adjunta a la presente, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO; el/la señor(a) ARBITO CHICA NESTOR ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORALES MONCAYO GERARDO ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA NARANJO GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil EN UNION DE

HECHO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; certificados de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura y en concordancia al artículo Innumerado de la Ley Notarial y el Artículo siete de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, es su voluntad expresa otorgar esta escritura electrónica así como desmaterializar los documentos que por ley deban ser instrumentados físicamente; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JALKH ROBEN CHARBEL GUSTAVO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	GARCIA NARANJO GABRIELA
ARBITO CHICA NESTOR ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MORALES MONCAYO GERARDO ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GARCIA NARANJO GABRIELA	ECUATORIANA	EN UNION DE HECHO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título ²Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACION2030 CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O

FACTURAS.ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
JALKH ROBEN CHARBEL GUSTAVO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ARBITO CHICA NESTOR ALFREDO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MORALES MONCAYO GERARDO ESTEBAN	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
GARCIA NARANJO GABRIELA	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	5	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

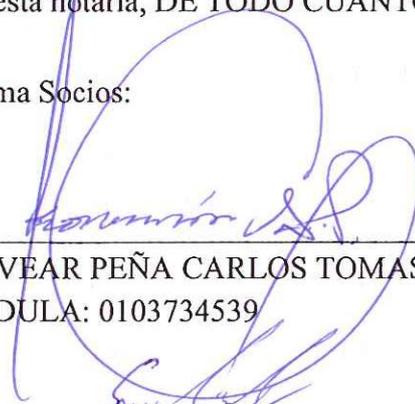
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARBITO CHICA NESTOR ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

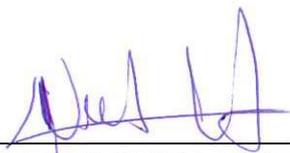
Firma Socios:


ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS
CEDULA: 0103734539


GARCIA NARANJO GABRIELA
CEDULA: 1712852241

En Representacion de: JALKH ROBEN CHARBEL GUSTAVO

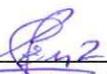




ARBITO CHICA NESTOR ALFREDO
CEDULA: 0912015492

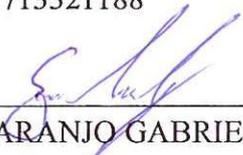


4



MORALES MONCAYO GERARDO ESTEBAN
CEDULA: 1713321188

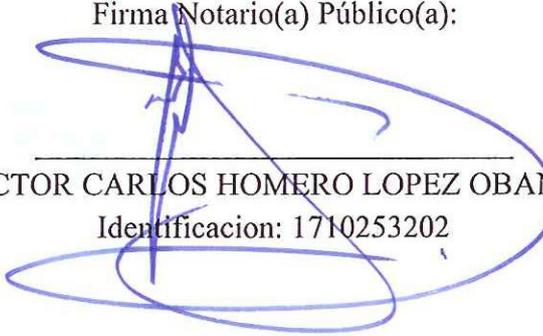




GARCIA NARANJO GABRIELA
CEDULA: 1712852241



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
Identificacion: 1710253202

Digitally signed by CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
Date: 2019.08.19 11:52:58 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
 GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-12-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA ALEXANDRA DOMINGUEZ ARCOS

No. **010373453-9**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVEAR CARLOS MARIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEÑA SARA MERCEDES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-11-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-11-22**

I3333I3222
 00045877





DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




Alvear Peña Carlos Tomas
010373453-9


ELECCIONES PERIÓDICAS 2019
CERTIFICADO PROVISIONAL
IMBABURA
 24 de marzo de 2019

FECHA: **27/06/2019 15:02** No. **05923**

Certificado: que la (el) ciudadana (o): **ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS**

Portador(a) de la cédula de ciudadanía No.: **0103734539**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (o) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.




NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a **19 AGO 2019**

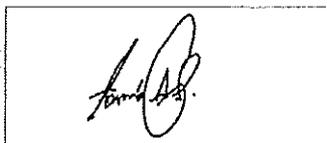
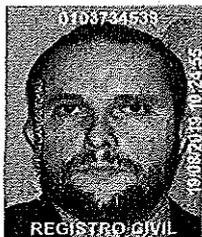
DR. HOMERO LOPEZ VIBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103734539

Nombres del ciudadano: ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOMINGUEZ ARCOS MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 28 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: ALVEAR CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑA SARA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-252-12467



192-252-12467

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 091201549-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARBITO CHICA
NESTOR ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA CAROLINA
YENCON VELASCO





Nestor Ar 0912015492
 CONSUNTO IT & TEL - CUMODAS 0997853929

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V2343V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARBITO REINOSO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHICA CARPIO CARMEN HORTENCIA

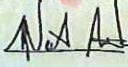
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-10-29

001618018

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 CNE

0027 M JUNTA N.º 0027 - 243 CERTIFICADO N.º 0912015492 CÉDULA N.º

ARBITO CHICA NESTOR ALFREDO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAQUIL
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: TARQUI
 ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Arceles
 F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 19 AGO 2019

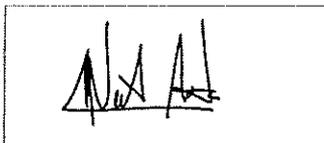
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEIXTO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912015492

Nombres del ciudadano: ARBITO CHICA NESTOR ALFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YENCON VELASCO GABRIELA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: ARBITO REINOSO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHICA CARPIO CARMEN HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-252-12406



190-252-12406

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171332118-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: MORALES MONCAYO GERARDO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 VANESSA ADRIANA ROVAYO BOSCHETTI




1713321188

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORALES SUAREZ GERARDO ROMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONCAYO YEROVI ROSA MARIA DE LOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-07-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-07-04



001743834

ICSM 19 03 1307 01 078

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA No. 0005 - 224 CERTIFICADO No. 1713321188 CÉDULA No.

MORALES MONCAYO GERARDO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: COCHAPAMBA
 ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

...ARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 19 AGO 2019

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713321188

Nombres del ciudadano: MORALES MONCAYO GERARDO ESTEBAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROVAYO BOSCHETTI VANESSA ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2019

Nombres del padre: MORALES SUAREZ GERARDO ROMAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONCAYO YEROVI ROSA MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-252-12327



198-252-12327

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171285224-1

APellidos y Nombres: GARCIA NARANJO GABRIELA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de Nacimiento: 1984-05-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: EN UNION DE HECHO
Mauricio Samaniego Ponce





Garcia
1712852241

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
A1113A1112

APellidos y Nombres del Padre: GARCIA MOLINA FRANCISCO JAVIER
APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO PARRA PATRICIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2017-06-05
Fecha de Expiración: 2027-06-05

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulaado: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 F JUNTA No.
0009 - 075 CERTIFICADO No.
1712852241 CÉDULA No.

GARCIA NARANJO GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

1712852241

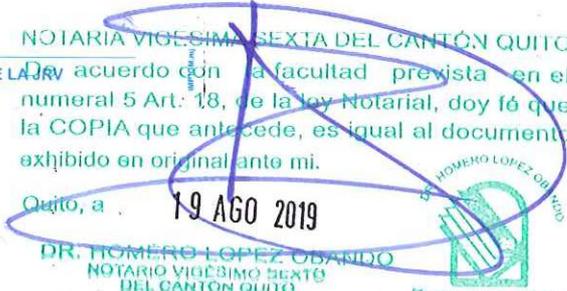
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 4

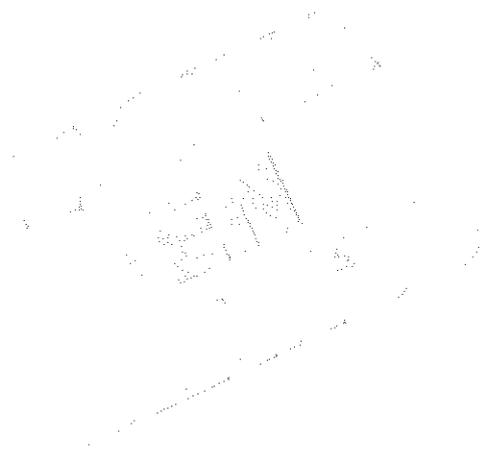


ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
F. PRESIDENTA/E DE LA JRY
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.
Quito, a 19 AGO 2019
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712852241

Nombres del ciudadano: GARCIA NARANJO GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: SAMANIEGO PONCE MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2017

Nombres del padre: GARCIA MOLINA FRANCISCO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO PARRA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-252-12261



199-252-12261

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





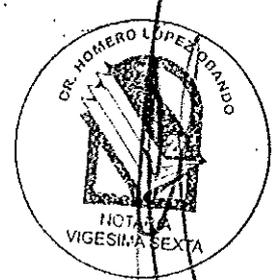


Factura: 001-002-000052359



20191701026P01947

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



EXTRACTO

Escritura N°:	20191701026P01947						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2019, (15:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JALKH ROBEN CHARBEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709167827	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA NARANJO GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712852241	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies. It is important to identify any errors as soon as they are discovered and to investigate the cause of the error. Once the cause has been identified, the appropriate corrective action should be taken to prevent the error from recurring.

3. The third part of the document discusses the importance of regular communication between all parties involved in the financial process. This includes the management, the accounting department, and the external auditors. Regular communication helps to ensure that everyone is aware of the current status of the financial statements and any issues that may arise.

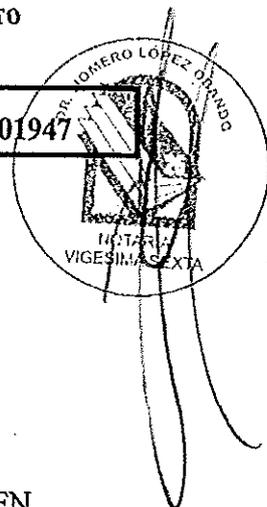
4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 9

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2019	17	01	26	P01947
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR
CHARBEL GUSTAVO JALKH ROBEN
A FAVOR DE LA SEÑORA
GABRIELA GARCIA NARANJO
CUANTIA: INDETERMINADA
DÍ 2 COPIAS

E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO**, **NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **CHARBEL GUSTAVO JALKH ROBEN**, quien declara ser de estado civil casado, de 52 años de edad, de profesión/ocupación Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en Quito en Demetrio Aguilera Malta s/n, Urbanización Los Almendros, lote 2, La Armenia, con teléfono número cero nueve nueve nueve siete tres uno seis ocho siete; por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación

Ciudadana del Registro Civil; certificado de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor CHARBEL GUSTAVO JALKH ROBEN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominara el MANDANTE.- SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL: El señor CHARBEL GUSTAVO JALKH ROBEN declara que es su voluntad otorgar poder especial amplio y suficiente a favor de la señora GABRIELA GARCIA NARANJO, para que: A su nombre y representación efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Constitución de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada CORPORACION2030 CIA. LTDA.- La Mandataria queda facultada para comparecer a nombre y representación del MANDANTE para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la escritura de Constitución de la compañía denominado CORPORACION2030 CIA. LTDA, su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta la total constitución de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ante las instituciones públicas y privadas que determina la legislación ecuatoriana.- La Mandataria está facultada expresamente para comparecer si es necesario a la Modificatoria o Rectificatoria de la Constitución de la compañía denominado CORPORACION2030 CIA. LTDA., con el fin de perfeccionar dicho contrato de constitución.- La Mandataria queda facultada para otorgar, comparecer y/o suscribir cualquier documento público o privado propios de la Constitución de la compañía o

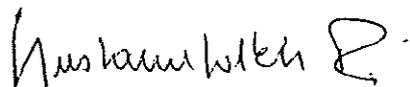


2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 10

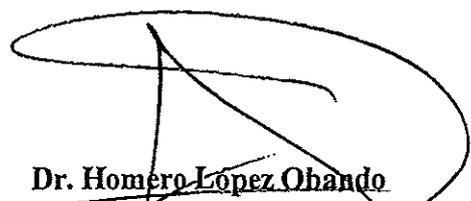
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cualquier contrato que la modifique o rectifique, para lo cual podrá comparecer a la firma de las Escrituras Públicas de Modificatoria o Rectificatoria de Constitución, requerir de la Superintendencia de Compañías la aprobación de la Constitución de la compañía, inscribir las Escrituras Públicas en el Registro Mercantil correspondiente para que la Compañía tenga existencia legal, obtener los Registro Único de Contribuyentes RUC ante el Servicio de Rentas Internas SRI, otorgar y aceptar los nombramientos correspondientes.- La Mandataria goza de todas las facultades anotadas que son simplemente explicativas y por ello el presente documento no tiene limitación alguna.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, instrumento cuya cuantía es indeterminada.- (firmado) Doctor. Gustavo Jalkh, portador de la matrícula profesional numero diecisiete guión mil novecientos noventa guión ochenta del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total de su contenido, firmando junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Charbel Gustavo Jalkh Roben

c.c. 170916182-7


Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170916782-7

APELLIDOS Y NOMBRES: JALKH ROSEN CHARBEL GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA RAQUEL ROLDAN PINEDA





Jalkh Rosen R
1709167827

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JALKH NADER MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSEN ALVIA HILDEGARD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-22




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 176 CERTIFICADO No. 1709167827 CÉDULA No.

JALKH ROSEN CHARBEL GUSTAVO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CONOCOTO ZONA: 2



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANÍA ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

José María Obando
PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

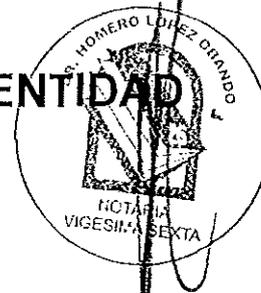
de acuerdo con la facultad provista en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que esta copia que antecede es igual al documento original.

16 AVO 2019

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMASEXTO
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709167827

Nombres del ciudadano: JALKH ROBEN CHARBEL GUSTAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROLDAN PINEDA MARIA RAQUEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: JALKH NADER MARCO ANTONIO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: ROBEN ALVIA HILDEGARD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



Jalkh Roben Charbel Gustavo

SE OTOR...

N° de certificado: 192-251-79627



192-251-79627

Vicente Talano G.

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR CHARBEL GUSTAVO JALKH ROBEN A FAVOR DE LA SEÑORA GABRIELA GARCIA NARANJO.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de agosto del dos mil diecinueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

